

INFORME SECRETARIAL. SANTA MARTA, 1 de febrero de 2021. En la fecha se pasa al despacho de la señora jueza el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2021-00010-00, con el fin que se sirva proveer.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECTERARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

Santa Marta, febrero primero (1º) de dos mil veintiuno (2021)

**RADICADO: 2021-00010-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JULIA MAESTRE POLO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCION S.A.**

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JULIA MAESTRE POLO contra ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. de acuerdo a lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., a través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad con el C.P. DE T. Y S.S., C.G.DEL P. Y y en armonía con el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: TENER a MIGUEL ANGEL DE LUQUE CEPEDA, identificado con C.C. No. 85.474.316 y portador de la tarjeta profesional No. 181.918 del C.S. de la J y VICTOR ALONSO GOMEZ AVILA, identificado con C.C. No. 12.630.647 y portador de la tarjeta profesional No. 106.436 del C.S. de la J, como apoderados Judiciales principal y sustituto respectivamente de la demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**